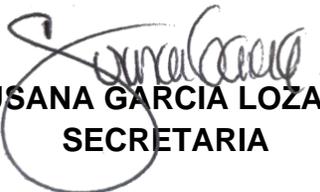


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2018 -00247, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre acto administrativo presentado por la parte demandada.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto tenemos que en proveído del 26 de septiembre de 2019 se modificó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora y se ordenó continuar la ejecución por el saldo insoluto de \$671.821 a favor del ejecutante.

El pasado 18 de agosto de 2021, la demandada allegó la Resolución No. SUB 59616 del 02 de marzo de 2023, en la cual se resolvió *“Declarar que ya se dio cumplimiento al fallo judicial proferido por el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA, dentro del proceso No. 11001410500420160048700, mediante resolución No. SUB 40151 de 14 de febrero de 2018 Y No. SUB 39607 del 14 de febrero de 2023, el cual ordenó reconocimiento incrementos por persona cargo de la pensión de vejez, a favor de VASQUEZ GUTIERREZ LUIS ALEJANDRO, identificado (a) con CC No. 2.843.486, y pago del título judicial No400100006619023 del 22 de mayo de 2018 por valor de \$600,000.00, conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído. (...)*

Por lo anterior y con el fin de aclarar la suma de crédito adeudado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, se requerirá al apoderado de esta entidad para que allegue a esta sede judicial en el término perentorio de diez (10) días la Resolución No. SUB 39607 del 14 de febrero de 2023 pues la misma no obra en el plenario.

Una vez venza el término del requerimiento efectuado a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, se ingresará al despacho el proceso para resolver sobre lo pertinente.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, aporte la Resolución No. SUB 39607 del 14 de febrero de 2023.

SEGUNDO: INGRESAR al despacho una vez venza el término anteriormente señalado para resolver lo pertinente.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 022 de Fecha 21-04-2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

Notifíquese y Cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

SGL.

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb129e54a91802631094f55bf29daffe3f2a7bc1f8726386b2727adfae8c56a**

Documento generado en 20/04/2023 05:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>